

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL N° 083-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 02 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2406 de fecha 19 de octubre del 2020, presentado por **VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO** visto al **INFORME N° 408 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 21 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

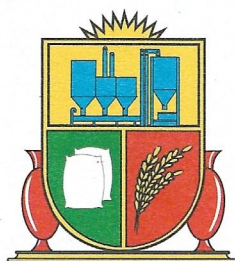
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2406, de la administrada: **VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO** identificada con DNI N° 42827291 en su condición de copropietario del predio urbano ubicado en **CALLE MIGUEL PASCO N° 527, Mz "L2"- LOTE 5, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 408 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 21 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO**, en su condición de copropietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE MIGUEL PASCO N° 527, Mz "L2"- LOTE 5, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054881**, del Registro Distrital Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios: **OROSCO MEOÑO JUAN MANUEL, OROSCO MEOÑO TEODOMIRA, OROZCO MEOÑO DE ORDOÑEZ ELISA Y VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrado VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054881, del Registro Predial Urbano, propiedad de OROSCO MEOÑO JUAN MANUEL, OROSCO MEOÑO TEODOMIRA, OROZCO MEOÑO DE ORDOÑEZ ELISA Y VASQUEZ OROSCO JHONY ERNESTO, con un área de 283.00 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 5A** con un área 113.20 m² y **SUBLOTE 5B** con un área 169.80 m² por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "L2", LOTE 5, P10054881, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

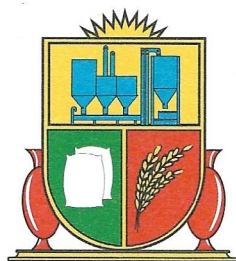
1. <u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	10.00 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	28.15 ml.	Con LOTE 4
Izquierda	28.05 ml.	Con LOTES 6, 7, 8, 9
Fondo	10.10 ml.	Con LOTES 14, 15

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	283.00 m ²
PERÍMETRO	:	76.30 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 5 Mz. "L2", PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en CALLE MIGUEL PASCO N° 527, Mz "L2"- LOTE 5, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



NUEVO, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 283.00 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 5A con un área 113.20 m² y SUBLOTE 5B con un área 169.80 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "L2", SUBLOTE 5A, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	5.00 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	22.64 ml.	Con LOTE 4
Izquierda	22.64 ml.	Con SUBLOTE 5B
Fondo	5.00 ml.	Con SUBLOTE 5B

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	113.20 m ²
PERÍMETRO	:	55.28 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "L2", SUBLOTE 5B, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	5.00 ml.	Con CALLE MIGUEL PASCO
Derecha	22.64, 5.00, 5.51 ml.	Con SUBLOTE 5A, LOTE 4
Izquierda	28.05 ml.	Con LOTE 6, 7, 8, 9
Fondo	10.10 ml.	Con LOTE 14, 15

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	169.80 m ²
PERÍMETRO	:	76.30 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
ALCALDE DE INMEDIACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL